



EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA a las diez horas con quince minutos del día tres de julio del año dos mil diecinueve.

Por recibido y agréguese a las presentes diligencias: Memorándum N°410DIRCAMST-2019 de fecha dos de julio del presente año, remitido a esta Unidad por el Coronel Gilbert Cáceres, en su carácter de Director del CAMST, juntamente con Informe del procedimiento, elaborada el treinta de junio del año dos mil diecinueve, por los señores Sergio Salvador Hernández Meléndez y Luis Edgardo Deras, en su calidad de Agentes asignados a Inspecciones del CAMST, por medio del cual nos informan que se presentaron al establecimiento denominado ----- propiedad de la señora -----, ubicado en-----, a realizar inspección y verificar el funcionamiento del establecimiento en mención, manifiestan que se presentaron los días quince y treinta de junio en el establecimiento en mención, pero en esos dos días encontraron cerrado, por lo cual procedieron a preguntarle a un vecino, quien manifestó que el -----, tiene aproximadamente quince días que no funcionan, por lo que se confirmó que ya no realiza actividad económica; por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

1. Dese por recibido Memorándum, remitido a esta Unidad por el Coronel Gilbert Cáceres, en fecha dos de julio del presente año; y en consecuencia agréguese a las presentes diligencias.
2. **CIERRESE Y ARCHIVASE** las presentes diligencias en contra de la señora -----, propietaria del establecimiento denominado únicamente como -----, por lo anteriormente expresado.

Lcda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí,

Lcda. Ercilia Margarita Platero
Secretario de Actuaciones Interina